

NOTARIA PRIMERA
CALVAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CALVAS
DR. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO

2013-11-02-01-P000628

PODER ESPECIAL

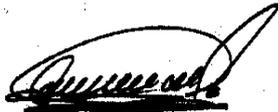
OTORGA: SOTO LUZON JORGE STHALIN

A FAVOR DE: CUENCA YAURI SERGIO AGUSTIN

Factura N° 000006200

En La Ciudad de Cariamanga, Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja República del Ecuador, el día de hoy, martes veintitrés de abril del año dos mil trece, ante mi Doctor: Marco Augusto Pardo Montero, Notario Público Primero del Cantón Calvas comparece el señor: **SOTO LUZON JORGE STHALIN**, Gerente General de la Constructora Jorge Soto Cía. Ltda. Ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía números **110366417-1**, uno, uno, cero, tres, seis, seis, cuatro, uno, siete, uno, y sin impedimento para esta clase de actos. Y me solicita que eleve a la calidad de Escritura Pública la Minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes Cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente Escritura de Poder Especial.- el señor, **SOTO LUZON JORGE STHALIN**, Gerente General de la Constructora Jorge Soto Cía. Ltda. portador de la cedula de ciudadanía números **110366417-1**, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad a quien más adelante se lo denominara él Mandante, **SEGUNDA.- OBJETO.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente Instrumento el señor **SOTO LUZON JORGE STHALIN**, libre y voluntariamente confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **CUENCA YAURI SERGIO AGUSTIN**, portador de la cedula de ciudadanía números **1104531361**; Para que a su nombre y representación Realice los siguientes actos: 1) Concurra hasta la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Loja, y presente la documentación de Actualización de datos de la Constructora Jorge Soto Cia Ltda.- de la cual soy su Gerente General. 2) Para que a mi nombre y representación reciba la clave de Acceso al Sistema.- En

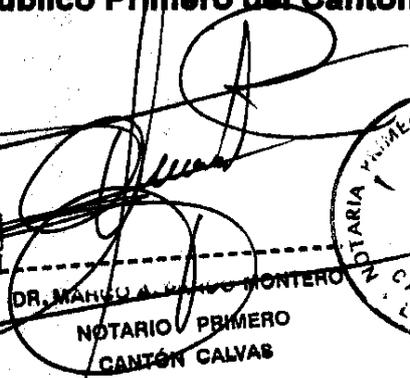
virtud del presente Poder Especial, el señor, **CUENCA YAURI SERGIO AGUSTIN**, queda facultado para suscribir todos los documentos necesarios para dichos trámites; aceptar con las más amplias atribuciones, de manera que bajo ninguna circunstancia pueda alegarse insuficiencia de Poder actuando como si el mandante estuviera presente personalmente, puesto que es la voluntad de que este mandato, para los efectos determinados se entiende que se incorporan todas las atribuciones que le sean necesarias para su ejercicio incluso las contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. El presente Poder, tiene relación única y exclusivamente, a lo concerniente a la presentación de documentos y obtención de clave. Enunciado en la cláusula anterior, por ningún motivo se le dará otro uso al detallado. Usted Señor Notario se dignara incluir las cláusulas de Estilo para la perfecta validez de este instrumento atentamente.- Ena María Loaiza Abogada Matricula 1532 del Colegio de Abogados de Loja. Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Ena María Loaiza, afiliada al Colegio de Abogados de Loja, bajo el número 1532. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; leída que le fue la presente a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.



SOTO LUZON JORGE STHALIN
Ced.- 110366417-1



Concuerda con su Original en fe de ello confiero esta Copia el mismo día de su otorgamiento Dr. Marco Augusto Pardo Montero Notario Publico Primero del Cantón Calvas.



DR. MARCO AUGUSTO MONTERO
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN CALVAS

